CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con radicado CVS No. 20221102443 del 16 de Marzo del 2022, el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., presentó una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce para el desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que mediante **Auto N.º 14650 del 31 de enero de 2023,** la CVS inició el trámite de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, presentado por el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** y ordenó remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia de la solicitud de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que funcionarios de la CVS, se trasladaron al mencionado predio para constatar los datos contenidos en la solicitud y determinar la viabilidad del permiso.

Que, como consecuencia de lo anterior se emitió el Concepto Técnico **ALP No. 2023-193** de fecha 20 de febrero - 2023, en el cual se recomendó otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y se transcribe a continuación desde los antecedentes hasta las conclusiones y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutiva de esta providencia, como obligaciones a cumplir por parte del peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante oficio con radicado CVS No. 20221102443 del 16 de Marzo del 2022, el MUNICIPIO DE MONTERÍA con NIT 800096734-1, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía No.79.969.238 de Montería - Córdoba, presentó una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce para desarrollo del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." A dicha solicitud le anexó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de solicitud de ocupación de cauces playas y lechos diligenciado.
- Registro Único Tributario – RUT

- Cédula de Ciudadanía y el acta de posesión del alcalde en turno.
- Informe técnico descriptivo (especificaciones técnicas) de las actividades a realizar.
- Certificado de usos del suelo.
- Planos y memoria de cálculo.
- Costos detallados de inversión y operación.

Mediante oficio con radicado CVS No. 20222103684 del 22 de marzo del 2022, la Subdirección de Gestión Ambiental – CVS, remite solicitud de pago por concepto de Evaluación Ambiental de la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.533.198,oo) Moneda Legal Colombiana.

Como consta en el recibo de caja CVS del 25 de enero de 2023, la ALCALDÍA DE MONTERÍA, realizó pago por servicio de Evaluación Ambiental por el valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ML ($11.533. 198.oo), Moneda Legal Colombiana.

Mediante Auto N.º 14650 del 31 de enero de 2023, la CAR-CVS inicia trámite de la solicitud de Ocupación de Cauce presentada por la ALCALDIA DE MONTERÍA para la realización del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

Con el ánimo de fortalecer la gestión ambiental y en especial nuestro ejercicio como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, en la CAR-CVS contemplamos como prioridad la optimización de los procesos operativos de control, Evaluación y Seguimiento Ambiental y en el ejercicio de estas actividades, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental el día 03 de febrero del 2023 realizaron visita de Evaluación Ambiental al lugar donde se ejecutará el proyecto.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto “Evaluación a solicitud de Ocupación de Cauce a la Alcaldía de Montería para el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.” se realizará en la zona rural del Municipio de Montería y se realizará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. ESTRUCTURAS Y DRENAJES

1.1. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
1.2. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
1.3. RESISTENCIA 14MPA (F)

1.4. CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)
1.5. CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
1.6. ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA

2. TRANSPORTE

2.1. TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 M).

3. PUENTE

3.1. DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS
3.2. EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR
3.3. CONCRETO RESISTENCIA f'c = 280 Kg/cm2 (C)
3.4. CONCRETO RESISTENCIA f'c = 210 Kg/cm2 (D)
3.5. JUNTA DE DILATACIÓN ELASTOMÉRICA REFORZADA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
3.6. APOYO ELASTOMÉRICO (NEOPRENO)
3.7. ACERO DE REFUERZO FY 420 MPA
3.8. RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO
3.9. CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (G) (CICLOPEO)
3.10. DRENES 4"
3.11. BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR
3.12. GEOTEXTIL TIPO NT-2500 O SIMILAR NO TEJIDO
3.13. RELLENOS CON MATERIAL FILTRANTE
3.14. Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 0,6 m (concreto clase D incluye refuerzo).
3.15. PRUEBA DE CARGA INSTRUMENTADA CON DEFORMÍMETROS Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

❖ **CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS**

✓ **Controles:** Durante la ejecución de los trabajos, el Interventor efectuará los siguientes controles principales:

1. Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
2. Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
3. Exigir la correcta aplicación del método de trabajo adoptado y aprobado.
4. Realizar medidas para levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

❖ **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

✓ **Condiciones generales valla**: El contratista colocará una (1) valla, en el lugar donde este laborando en la cual informará los datos fundamentales del contrato, de acuerdo con las

especificaciones dadas por La Alcaldía de Montería y aprobada previamente por el interventor.

- ✓ **Materiales y suministros:** Todos los materiales requeridos para el objeto del contrato serán suministrados por el contratista.

- ❖ **ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**
 Todas las actividades que se ejecutan deben cumplir las especificaciones de construcción realizadas por La Alcaldía de Montería, atendiendo los diseños del proyecto.

- ✓ **Responsabilidad del contratista en la ejecución de la obra**: El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por la Alcaldía de Montería. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

- ✓ **Trabajos extras y adicionales:** El trabajo adicional se pagará de acuerdo con los precios unitarios correspondientes establecidos en el contrato. Se entiende por trabajo extra el que además de no estar incluido en los planos, en la contratación, en las especificaciones, y en los formularios de la propuesta no pueden clasificarse por su naturaleza, entre los previstos en estos documentos.

- ✓ **Cambios de obra:** El interventor podrá ordenar cambios de obra dentro de la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

 1. Para compensar ítems deficitados por ítems en superávit.
 2. Para realizar alguna obra necesaria y omitida, por ítems en superávit.
 3. Para mejorar alguna especificación.
 4. En otros eventos que a juicio de la Alcaldía de Montería., se mejore la calidad del trabajo.

- ✓ **Inspección e interventoría de la obra**: El contratista otorgará las facilidades necesarias al personal de la Interventoría para inspeccionar los materiales y las obras en cualquier lugar y a su mejor conveniencia.

- ✓ **Calidad del Interventor:** La Alcaldía de Montería. verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de una Interventoría contratada.

- ✓ **Órdenes de Interventoría:** El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden, que dicte la Interventoría. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una orden del interventor, deberá presentar la objeción por escrito ante la Alcaldía de Montería señalando claramente y en detalle las bases en las cuales funda su objeción, la cual deberá

presentarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la orden. Si el contratista no presenta la objeción mencionada durante los dos (2) días anotados, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

- **INTERVENTORIA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS -FUNCIONES DEL INTERVENTOR**

La Alcaldía de Montería ejercerá la vigilancia técnica de los trabajos y el desarrollo del contrato por intermedio del interventor, quién será su representante para este efecto. Las funciones y atribuciones principales del Interventor serán las siguientes:

a) Colaborar con el contratista para el mejor éxito de las obras.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes.
c) Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación de los planos o especificaciones y sobre errores u omisiones que se puedan contener.
d) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones, y presentarlos a la consideración de La Alcaldía de Montería.
e) Decidir sobre los cambios sustanciales en los planos y en las especificaciones.
f) Aprobar o rechazar los materiales y sus procesos de elaboración, previo el examen, análisis o ensayo que fuere del caso y controlar constantemente la calidad de aquellos
g) Ordenar la localización y los replanteos de la obra.
h) Controlar la corrección y precisión de obras defectuosas y si es del caso, practicar una nueva inspección de las mismas, controlar y comprobar las medidas mensuales de la obra ejecutada que prepara el contratista.
i) Exigir al contratista el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del y/o La Alcaldía de Montería.
j) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra.
k) Vigilar que el contratista cumpla con las disposiciones laborales vigentes
l) Exigir el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente de acuerdo con el tipo de obra y colaborar con la Interventoría ambiental para el adecuado desarrollo de la obra.
m) Velará por el cumplimiento de la ley 400 de 1997 -Normas Colombianas de Diseño y Construcción sismo resistente (NRS-2010), en lo referente a responsabilidades de los profesionales, materiales, métodos alternos de diseño y construcción, Diseños y construcción, Supervisión técnica de la construcción, calidades y requisitos de los profesionales etcétera.
n) Ejercer todas las atribuciones que, en este contrato, en sus especificaciones y en la ley se consideran como potestativas del interventor, y las demás que le asigne La Alcaldía de Montería Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el interventor, en cuyo caso tales instrucciones, órdenes y autorizaciones serán consideradas como autorizadas directamente por La Alcaldía de Montería.

- ✓ **Libro de obra o bitácora:** El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro de obra o bitácora, el cual debe ser foliado y firmado por el interventor y el contratista. Se mantendrá en el sitio de la obra, en él la Interventoría dejará las observaciones tales como:

1. Estado de tiempo,
2. personal laborando,
3. estado del equipo,
4. accidentes de trabajo,
5. avance de la obra,
6. suministro de materiales,
7. sugerencias impartidas de carácter técnico y/o administrativo

❖ **PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN Y PLAN DE CALIDAD:**
El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, un programa detallado y definitivo de construcción que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación de La Alcaldía de Montería., antes de la fecha de iniciación de las obras.

✓ **Equipo:** El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el interventor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños.

✓ **Depósitos, campamentos y oficinas:** El contratista proveerá, mantendrá y manejará los depósitos de materiales y servicios sanitarios que sean necesarios para la seguridad y control de sus elementos de trabajo y para la comodidad de su personal. Si el contratista usa terreno de propiedad privada para depósito u otras construcciones, serán por su cuenta las negociaciones necesarias con el propietario, así como el pago del arrendamiento y otros gastos que ello implique, tales como suministro de agua potable, alumbrado, etc. En caso de que el contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

✓ **Distintivo del personal:** El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante La Alcaldía de Montería, y /o el municipio de Montería.

✓ **Discrepancias:** En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva.

✓ **Actualización de planos:** El Contratista adquiere la obligación de consignar sobre un juego de copias maestras de los planos todos los cambios que se realicen, y a entregar en el momento que se termine la obra, previa aprobación del Interventor, este juego de planos actualizados en La Alcaldía de Montería.

✓ **Cambios en los planos o especificaciones:** El Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las

especificaciones, previa consulta con los proyectistas y La Alcaldía de Montería.; Si por estos cambios, se afectan tanto el plazo, como el precio, o uno de éstos, La Alcaldía de Montería deberá acordar con El Contratista los nuevos costos.

- ✓ **Planos y especificaciones:** La Alcaldía de Montería deberá suministrar al contratista los planos y especificaciones, los cuales forman parte de este contrato y a él, se agregan como anexo.

- ❖ **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, NORMAS DE SEGURIDAD Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO COMUNITARIO**
 Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de La Alcaldía de Montería. o del Municipio, el Interventor y de terceras personas. El contratista exigirá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, La Alcaldía de Montería, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

- ✓ **Gastos:** Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes, de la legislación ambiental vigente, de la reducción del impacto comunitario, serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

- ✓ **Señalización:** Cuando las obras objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general cuando para realizar cualquier otro tipo de obra se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, así como las medidas que se requieran para los desvíos vehiculares y cierres de vías parciales o totales. El contratista por cuenta propia tramitará ante las autoridades competentes las licencias y permisos para tales desvíos y cierres vehiculares.

- ✓ **Informe de accidentes:** El contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la

ocurrencia del evento para suministrar el informe de los datos que exija La Alcaldía de Montería. o el Interventor. El informe incluirá al menos la siguiente información:

1. Lugar, fecha y hora del accidente.
2. Nombre del accidentado.
3. Estado civil y edad.
4. Oficio que desempeña y su experiencia.
5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
6. Indicar si hubo o no lesión.
7. Clase de lesión sufrida.
8. Posibles causas del accidente.
9. Tratamiento recibido y concepto médico.
10. Entidad que recibió el accidentado.
11. En el evento de accidentes de trabajo, al informe se adjuntará copia del formato de reporte a la ARP en que estén afiliados los implicados.

- ✓ **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y/o peligrosa de éstos.

- ✓ **Líneas de referencia, niveles y replanteo:** Las líneas y niveles de referencia serán establecidos por la Interventoría, como se indican en los planos y diseños. La conservación y vigilancia de tales referencias correrán por cuenta del contratista.

- ✓ **Responsabilidad por daños y perjuicios:** El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio de Montería, La Alcaldía de Montería ,o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

- ✓ **Obras amparadas por la póliza de estabilidad:** En el evento en que el contratista ejecute algún trabajo originado por fallas de estabilidad de la obra exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada, deberá indicar en sitio visible que tales obras no ocasionan costos adicionales para La Alcaldía de Montería, lo cual hará mediante aviso que contendrá las especificaciones indicadas por la Interventoría. El costo de este aviso será asumido por el contratista.

- ✓ **Sitios de disposición de desechos sólidos:** Los escombros se depositarán en la Escombrera Municipal y deberá solicitar el recibo para ser presentado posteriormente a la

Interventoría. El contratista por el incumplimiento de esta disposición, se hará acreedor a la aplicación de multas que serán aplicadas por la autoridad competente, bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero, con el fin de que proceda a cumplir su obligación en la forma acordada.

- ✓ **Métodos de construcción:** Los métodos para la ejecución de la obra quedarán supeditados a las especificaciones particulares de la obra previamente autorizados por el Interventor, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo La Alcaldía de Montería tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al contratista a ajustarse al contrato.

❖ **PERSONAL DE LA OBRA**

- ✓ **Personal del contratista:** El contratista se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra, con un Ingeniero Civil para director de obra, un Ingeniero Civil residente, topógrafos, Ingeniero, Ingeniero Industrial o tecnólogo en siso, todos debidamente matriculados, vinculados directamente a la firma contratista y con afiliación legal al sistema de seguridad social. El ingeniero que represente al contratista ante La Alcaldía de Montería y la interventoría, tendrá amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras a personal, compuesto de obreros experimentados en los trabajos especiales que se encomienden. Cuando el contratista no cumpla con tener el profesional residente de tiempo completo, la obra se suspenderá hasta que se llene este requisito y se aplicará la multa respectiva sin perjuicio de que se declare la caducidad del contrato.
- ✓ **Trabajadores de la obra:** Todos los trabajadores estarán a cargo del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con La Alcaldía de Montería, por lo tanto, el contratista está en la obligación de asumir el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, según la ley.

❖ **MATERIALES, CALIDAD DE LA OBRA Y EQUIPO**

El contratista suministrará los materiales y productos que cumplan las especificaciones de estos estudios; entregará muestras de estos materiales sin costo alguno para La Alcaldía de Montería en las cantidades señaladas por el Interventor con al menos quince (15) días calendario de anticipación a su empleo y de los cuales deberá tener su aprobación para el empleo de los mismos en la obra. Dichas muestras se someterán a ensayos técnicos y/o de laboratorio, de carácter destructivo cuando ello sea necesario, para determinar la calidad de los productos y materiales.

- ✓ **Equipo:** El equipo que suministre el contratista, su depreciación y mantenimiento, correrán por cuenta suya, así como su operación, bodegaje, etc. el contratista deberá mantener el equipo de construcción en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes del equipo de construcción.

❖ **COORDINACIÓN CON LOS FABRICANTES**

El contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes y la Interventoría limitará sus relaciones y coordinación únicamente con el contratista. No se considerarán ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencia en la coordinación entre el contratista y los fabricantes.

- **ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA**

 El contratista avisará por lo menos con quince (15) días de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total definitiva de las obras y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha notificación. La Alcaldía de Montería, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones necesarias para que el contratista las termine a satisfacción.

- **USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN**

 Siempre que, en opinión del interventor, la obra, o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de La Alcaldía de Montería y/o del Municipio requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

- **VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS**

 El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del La Alcaldía de Montería y de terceros hasta la entrega total de las obras.

- **SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA**

 Si durante el curso de los trabajos MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y/o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se construye la obra, condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difieran sustancialmente de aquellas inherentes a las obras del carácter de las que proveen los planos y las especificaciones, El Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes La Alcaldía de Montería, tome la decisión correspondiente.

- **ACTAS Y RECEPCIONES PARCIALES**

 El Contratista hará mensualmente los cómputos de las cantidades de obra ejecutada, los cuales deberán confrontarse con los que haga la Interventoría y que cumplan con las especificaciones de la obra. Se hará constar en un acta firmada por ambas partes las clases de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, los precios unitarios y cantidades totales.

- **DEMOLICIONES**

 Los horarios que se establezcan para las demoliciones o trabajos que conlleven a exceso de ruido deben ser coordinados con la entidad competente, con el fin de evitar molestias a la comunidad.

Planos

A continuación, se relaciona la cantidad de estructuras hidráulicas a construir la cantidad de celdas de estas y la dimensión de cada una.

RESUMEN DE ESTRUCTURAS			
ESTRUCTURA	DIMENSION	CELDA	CANTIDAD
BOX	1X1	1	17
BOX	1,5X1,5	1	2
BOX	2X2	1	1
BOX	2,5X2,5	1	1
BOX	2,5X2,5	2	1
BOX	3X2	1	2
BOX	3X2	2	1
BOX	3X3	2	2
BOX	3X2,5	3	1
BOX	3X3	3	2
PUENTE	17	1	1

Foto 1. Resumen de estructuras hidráulicas a construir.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 1x1 - 1 Celda: 17 unidades

BOX	1X1	1 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
1	VARIABLE	17	Cuerpo	8.70	4.00	1.30	45.24
Esquema			menos vol ocup box	8.70	1.60	1.30	-18.10
			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	8.00	0.30	2.00	4.80
						Volumen para 1 estructura:	33.54
						Volumen total para 17 estructuras:	570.00

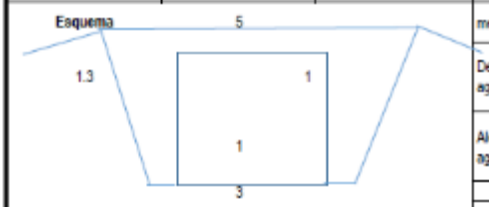


Foto 2. Plano de Box Coulvert de 1x1 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 1,5x1,5 - 1 Celda: 2 unidades

BOX	1,5X1,5	1 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
2	VARIABLE	2	Cuerpo	8.70	4.50	1.80	70.47
Esquema			menos vol ocup box	8.70	2.10	1.80	-32.89
			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	8.00	0.30	2.00	4.80
						Volumen para 1 estructura:	44.50
						Volumen total para 2 estructuras:	89.00

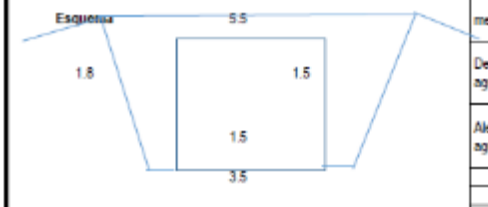


Foto 3. Plano de Box Coulvert de 1,5x1,5 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 2x2 – 1 Celda: 1 unidad

BOX	2X2	1 CELDAS

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
4	VARIABLE	1	Cuerpo	8.70	5.00	2.30	100.05
Esquema			menos vol ocup box	8.70	2.60	2.30	-52.03
			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	10.00	0.30	2.00	6.00
						Volumen para 1 estructura:	56.73
						Volumen total para 1 estructura:	57.00

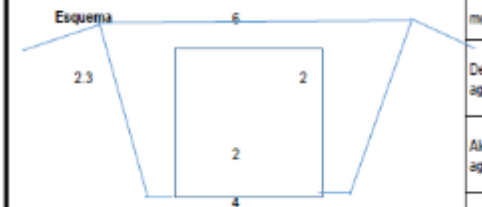


Foto 4. Plano de Box Coulvert de 2x2 de 1 celda.
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 2,5x2,5 – 1 Celda: 1 unidad

BOX	2,5X2,5	1 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
5	VARIABLE	1	Cuerpo	8.70	5.50	2.80	133.98
Esquema			menos vol ocup box	8.70	3.10	2.80	-75.52
			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.00	7.20
						Volumen para 1 estructura:	65.65
						Volumen total para 1 estructura:	66.00

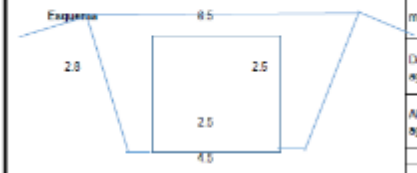


Foto 5. Plano de Box Coulvert de 2,5x2,5 de 1 celda
Fuente: Alcaldía de Montería
Box Coulvert 2,5x2,5 – 2 Celdas: 1 unidad

BOX	2,5X2,5	2 CELDAS

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
6	VARIABLE	1	Cuerpo	8.70	8.30	2.80	202.19
Esquema			menos vol ocup box	8.70	5.90	2.80	-143.72
			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.50	9.00
						Volumen para 1 estructura:	70.84
						Volumen total para 1 estructura:	71.00

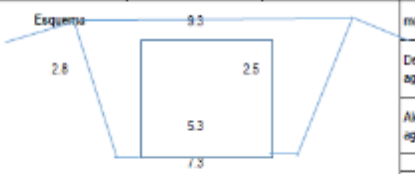


Foto 6. Plano de Box Coulvert de 2,5x2,5 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería.

Box Coulvert 3x2 – 1 Celda: 2 unidades

BOX	3X2	1 CELDAS

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
7	VARIABLE	2	Cuerpo	8.70	6.00	2.30	120.06
Esquema			menos vol ocup box	8.70	3.60	2.30	-72.04
2.3 7 2 3 5			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.00	7.20
						Volumen para 1 estructura:	57.99
						Volumen total para 2 estructura:	116.00

Foto 7. Plano de Box Coulvert de 3x2 de 1 celda
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x2 – 2 Celdas: 1 unidad

BOX	3X2	2 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
8	VARIABLE	1	Cuerpo	8.70	9.30	2.30	186.09
Esquema			menos vol ocup box	8.70	6.90	2.30	-138.07
2.3 10.3 2 6.3 8.3			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.00	7.20
						Volumen para 1 estructura:	57.99
						Volumen total para 1 estructura:	58.00

Foto 8. Plano de Box Coulvert de 3x2 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x3 – 2 Celdas: 2 unidades

BOX	3X3	2 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
9	VARIABLE	2	Cuerpo	8.70	9.40	3.30	269.87
Esquema			menos vol ocup box	8.70	7.00	3.30	-200.97
3.3 10.4 3 6.4 8.4			Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	14.00	0.30	2.50	10.50
						Volumen para 1 estructura:	83.37
						Volumen total para 2 estructura:	167.00

Foto 9. Plano de Box Coulvert de 3x3 de 2 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x2,5 – 3 Celdas: 1 unidad

BOX	3X2,5	3 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
8	VARIABLE	1	Cuerpo	8.70	12.80	2.80	311.81
Esquema	13.8		menos vol ocup box	8.70	10.40	2.80	-253.34
2.8	2.5		Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
9.8			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.00	7.20
11.8							
						Volumen para 1 estructura:	68.95
						Volumen total para 1 estructura:	69.00

Foto 10. Plano de Box Coulvert de 3x2,5 de 3 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Box Coulvert 3x3 – 3 Celdas: 2 unidades

BOX	3X3	3 CELDA

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
8	VARIABLE	2	Cuerpo	8.70	12.80	3.30	367.49
Esquema	13.8		menos vol ocup box	8.70	10.40	3.30	-296.58
3.3	3		Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
9.8			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	12.00	0.30	2.00	7.20
11.8							
						Volumen para 1 estructura:	79.91
						Volumen total para 1 estructura:	160.00

Foto 11. Plano de Box Coulvert de 3x3 de 3 celdas
Fuente: Alcaldía de Montería

Puente – 1 Celda: 1 Unidad

K6+261.549	PUENTE	17,15X3,4

N°	Ubicación	Cantidad	Descripción elemento	Largo (m)	Ancho prom. (m)	Altura prom. (m)	Volumen (m3)
1	K6+261.549	1	Cuerpo	18.50	20.15	3.40	1267.44
Esquema	21.15		menos vol ocup box	18.50	17.75	3.40	-1116.48
3.4	3.4		Dentellon (aguas arriba y aguas abajo)	-	-	-	-
17.15			Aletas (aguas arriba y aguas abajo)	16.00	0.30	3.00	14.40
19.15							
						Volumen	165.36
						Volumen total:	166.00

Foto 12. Plano puente

Fuente: Alcaldía de Montería

Es preciso resaltar que, el contenido total de cada una de las fichas, las especificaciones, diseños, características de la infraestructura, y demás información técnica del proyecto, reposa en medio físico y magnético en el expediente de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce realizado el MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual hace parte integral del presente concepto técnico.

ACTIVIDADES REALIZADAS

En atención a la solicitud del Permiso de ocupación de Cauce para la construcción de obras hidráulicas puntuales en el marco del desarrollo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental realizaron visita de Evaluación Ambiental en compañía del Ingeniero Ambiental contratista de la Alcaldía de Montería, Andrés Baloco Vega.

Durante el recorrido, se verificó que la construcción de las obras hidráulicas se localiza bajo las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43´17,418" N	75°57´11,274" W
2	Box Coulvert	8°43´18,594" N	75°57´12,642" W
3	Box Coulvert	8°43´14,214" N	75°57´22,722" W
4	Box Coulvert	8°43´11,748" N	75°57´24,864" W
5	Box Coulvert	8°43´6,624" N	75°58´13,692" W
6	Box Coulvert	8°43´9,498" N	75°58´31,95" W
7	Box Coulvert	8°43´16,35" N	75°58´39,492" W
8	Box Coulvert	8°43´16,65" N	75°58´41,268" W
9	Box Coulvert	8°43´16,716" N	75°58´41,166" W
10	Box Coulvert	8°43´27,108" N	75°59´14,28" W
11	Box Coulvert	8°43´27,522" N	75°59´14,052" W
12	Box Coulvert	8°43´24,522" N	75°59´21,552" W
13	Box Coulvert	8°43´24,108" N	75°59´36,15" W
14	Box Coulvert	8°42´27,768" N	76°0´31,32" W
15	Box Coulvert	8°42´27,906" N	76°0´30,84" W
16	Box Coulvert	8°42´18,3" N	76°0´37,434" W
17	Box Coulvert	8°42´10,788" N	76°0´41,058" W
18	Box Coulvert	8°41´56,202" N	76°0´52,776" W
19	Box Coulvert	8°41´52,968" N	76°0´54,708" W
20	Box Coulvert	8°41´20,382" N	76°1´17,262" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
21	Box Coulvert	8°40´51,816” N	76°1´42,822” W
22	Box Coulvert	8°43´15,99” N	75°57´11,196” W
23	Box Coulvert	8°40´51,858” N	76°1´43,158” W
24	Box Coulvert	8°40´46,656” N	76°1´49,776” W
25	Box Coulvert	8°40´37,224” N	76°1´57,846” W
26	Box Coulvert	8°40´27,114” N	76°1´58,818” W
27	Box Coulvert	8°40´24,654” N	76°1´58,098” W
28	Box Coulvert	8°40´54,756” N	76°1´39,18” W
29	Box Coulvert	8°39´59,532” N	76°2´1,398” W
30	PUENTE	8°39´23,106” N	76°2´13,212” W
31	Box Coulvert	8°39´23,238” N	76°2´13,362” W

Tabla 1. Coordenadas de las obras hidráulicas en los corregimientos de Jaraquiel-Martinica-Leticia.



Mapa 1. Localización de las obras hidráulicas
Fuente: Alcaldía de Montería.

A lo largo del recorrido, se evidenció que la construcción de las obras hidráulicas en mención corresponden a las actividades de mejoramiento vial y que estas estructuras serán reconstruidas porque algunas presentan una estructura muy débil a punto de caerse, otras se encuentran deterioradas completamente y algunas no tienen la capacidad hidráulica suficiente para el flujo de agua que se presenta en épocas invernales, lo que provoca inundación de la vía y de las tierras que son de uso ganadero principalmente.

Alrededor de algunas de estas estructuras se evidenció que los cuerpos de aguas sobre los cuales se solicitó el Permiso de Ocupación de Cauce no presentan flujo hidráulico constante y alrededor de los mismos hay acumulación de residuos vegetales y sólidos, sedimentos y presencia de aguas negras provenientes posiblemente de las casas aledañas a la vía o contaminadas con agroquímicos.

Se verificaron las condiciones actuales de cada estructura y se tomó registro fotográfico de cada una.



Registro Fotográfico 1. Condiciones actuales del Box Coulvert 1



Registro Fotográfico 2. Condiciones Actuales Box Coulvert 2



Registro fotográfico 3. Condiciones actuales Box Coulvert 3



Registro Fotográfico 4. Condiciones actuales Box Coulvert



Registro Fotográfico 5. Condiciones actuales Box Coulvert 5



Registro Fotográfico 6. Condiciones actuales Box Coulvert 6



Registro fotográfico 7. Condiciones actuales Box Coulvert 7



Registro Fotográfico 8. Condiciones actuales Box Coulvert 8





Registro Fotográfico 9. Box Coulvert 9 y 10 serán unificados para mantener el mismo ancho del cauce.






Registro Fotográfico 10. Condiciones actuales Box Coulvert 11 y 12 que serán unificados cerca con el fin de mantener el mismo ancho del cauce



Registro Fotográfico 11. Condiciones actuales Box Coulvert 13



Registro Fotográfico 12. Condiciones actuales Box Coulvert 14



Registro Fotográfico 13. Condiciones actuales Box Coulvert 15



Registro Fotográfico 14. Condiciones actuales Box Coulvert 16



Registro Fotográfico 15. Condiciones actuales Box Coulvert 17




Registro Fotográfico 16. Condiciones actuales Box Coulvert 18



Registro Fotográfico 17. Condiciones actuales Box Coulvert 19




Registro Fotográfico 18. Condiciones actuales Box Coulvert 20

9



Registro Fotográfico 19. Condiciones actuales Box Coulvert 21





Registro Fotográfico 20. Condiciones actuales Box Coulvert 2





Registro Fotográfico 21. Condiciones actuales Box Coulvert 23




Registro Fotográfico 22. Condiciones actuales Box Coulvert 24




Registro Fotográfico 23. Condiciones actuales Box Coulvert 25




Registro Fotográfico 24. Condiciones actuales Box Coulvert 26



Registro Fotográfico 25. Condiciones actuales Box Coulvert 27





Registro Fotográfico 26. Condiciones actuales Box Coulvert 28





Registro Fotográfico 27. Condiciones actuales Box Coulvert 29



Registro Fotográfico 28. Condiciones actuales del puente a reconstruir



Registro Fotográfico 29. Condiciones actuales Box Coulvert 30

Una vez realizada la verificación de la base de datos de la unidad SIG de la Subdirección de Planeación Ambiental - CVS, se pudo constatar que:

- Los puntos solicitados NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reserva Forestal nacional.

- Según la zonificación Ambiental del POMCA Sinú, Los puntos solicitados se encuentra clasificado así:

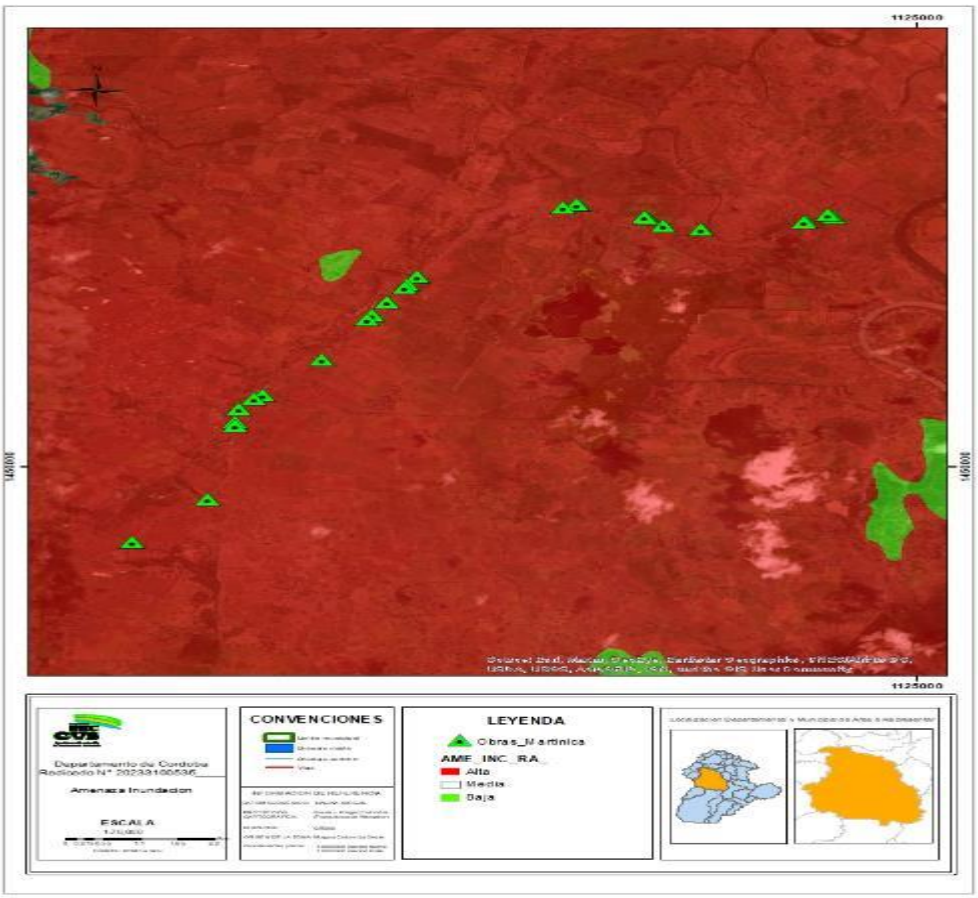
ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso	Áreas agrícolas

sostenible de Recursos Naturales	
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación
	Áreas de importancia Ambiental
Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales

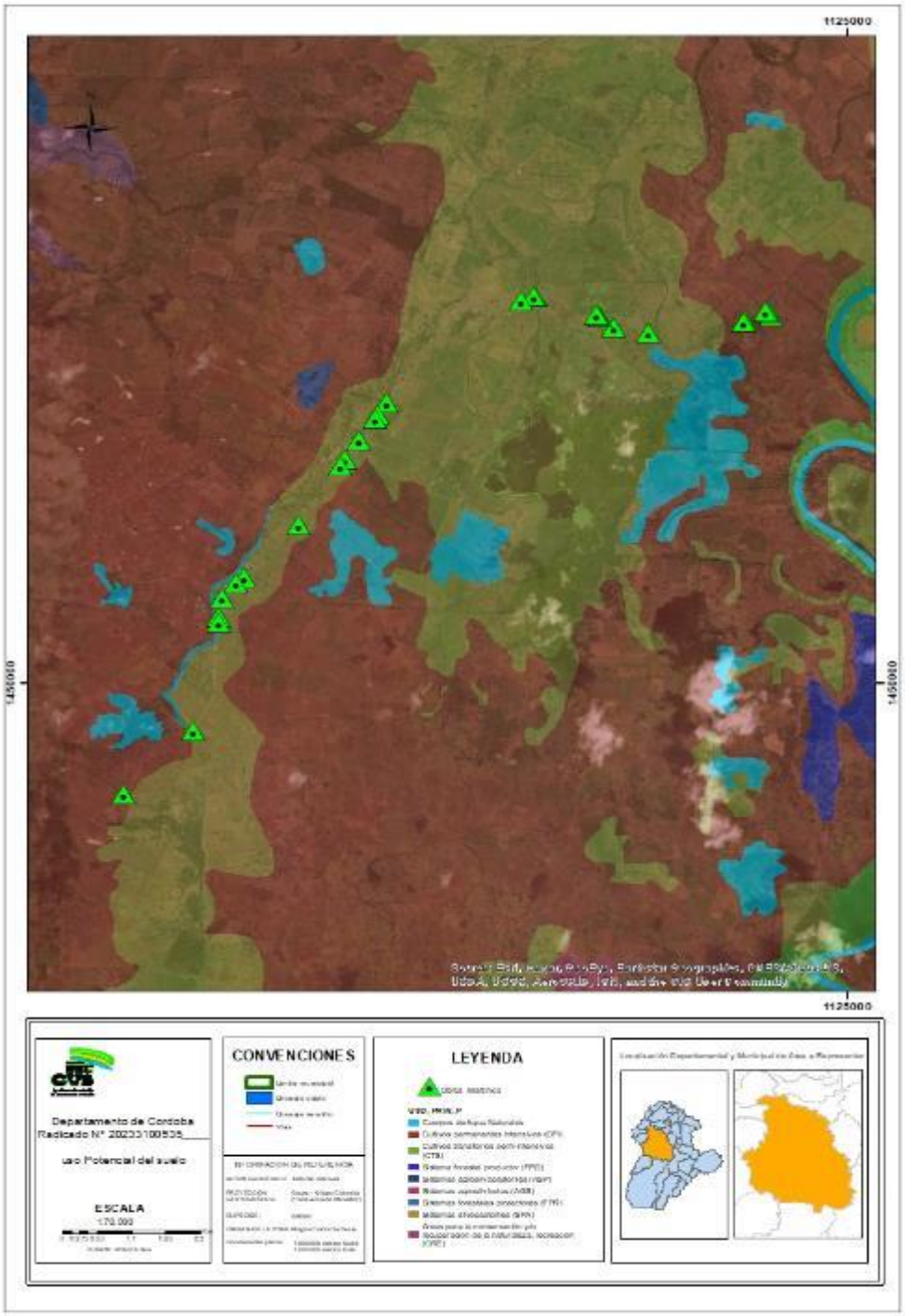
- El uso potencial del suelo se encuentra clasificado en Sistemas silvopastoriles (SPA) y Cultivos permanentes intensivos (CPI). Los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza ALTA por inundación y zona de amenaza BAJA por movimiento en masa.

- Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, los puntos solicitados se encuentran clasificados como Áreas No Forestales.

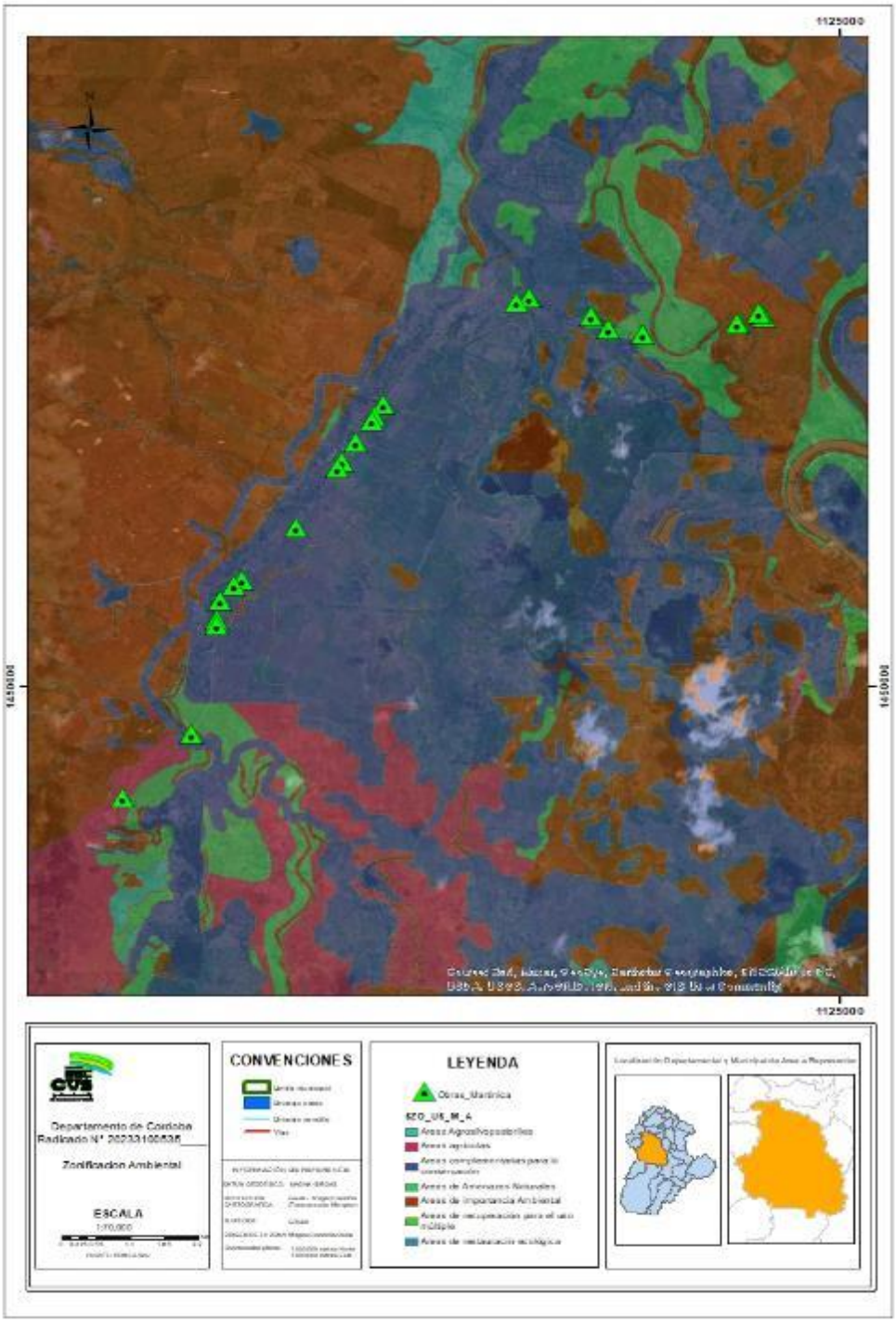
Es importante resaltar que la franja de protección para los cauces de ríos, quebradas, arroyos y demás cuerpos de agua sean permanentes o no, deben ser como máximo de 30 metros después de la cota máxima de inundación al lado y lado del cuerpo de agua, por ende, se debe restringir cualquier uso diferente al de conservación (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).



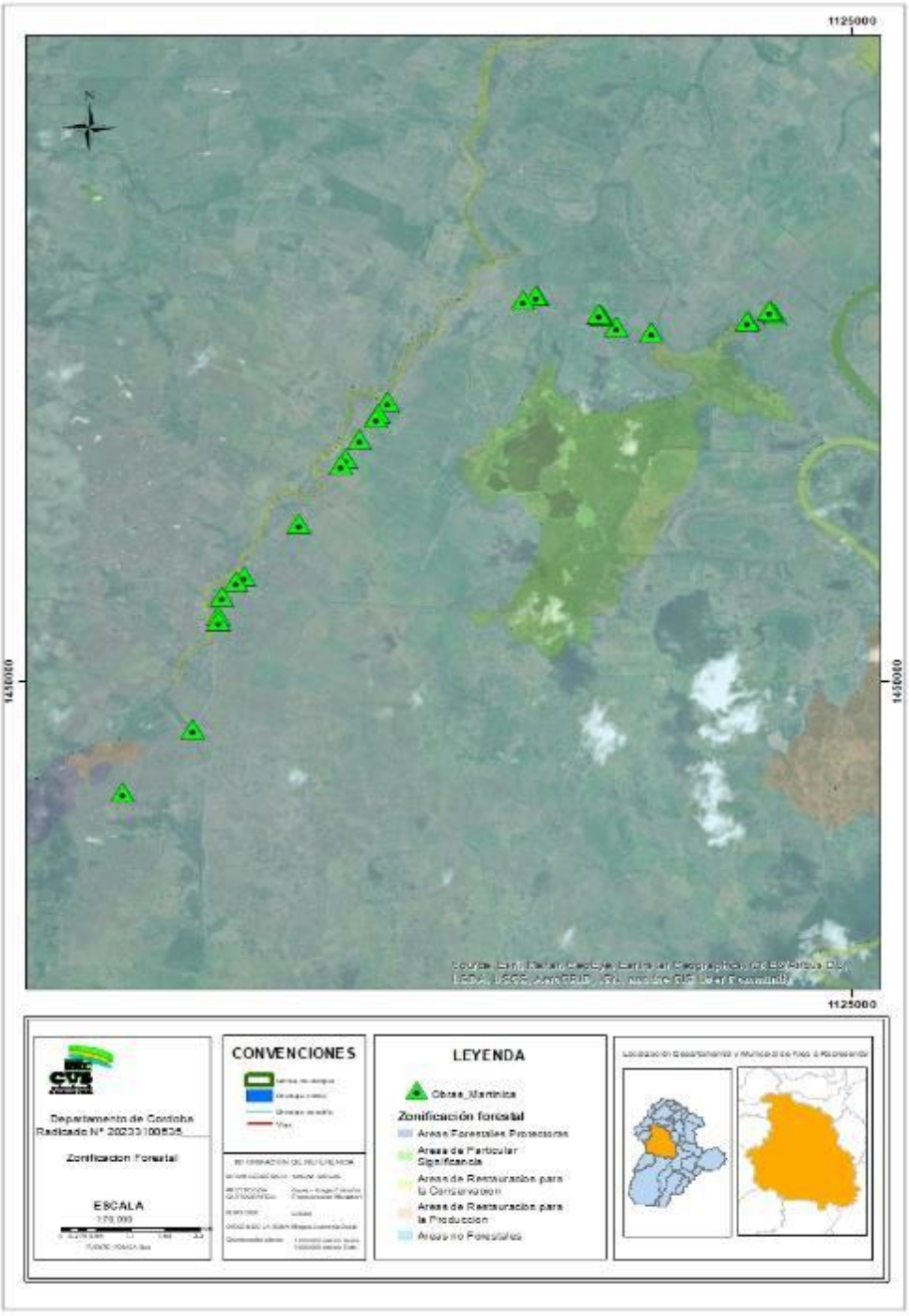
Mapa 2. Amenaza de inundación



Mapa 3. Uso potencial del suelo



Mapa 4. Zonificación ambiental



Mapa 5. Zonificación forestal

CONCLUSIONES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-0516

FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Teniendo en cuenta la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por la ALCALDIA DE MONTERÍA con Nit No. 800096734-1 representada legalmente por el señor Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 en sus facultades como actual alcalde del municipio de Montería del departamento de Córdoba para el desarrollo del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", las consideraciones y la visita de inspección realizada, se pudo concluir lo siguiente:

Mediante Auto No. 14650 del 2023, se inicia el trámite de la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por ALCALDIA DE MONTERÍA con Nit No. 800096734-1 representada legalmente por el señor Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 en sus facultades como actual Alcalde de la Ciudad Capital del Departamento de Córdoba, solicita formalmente el Permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que el lugar donde se pretenden realizar las obras objeto de la Ocupación de Cauce en los corregimientos de Jaraquiel, Martinica y Leticia, se localizan sobre las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43´17,418" N	75°57´11,274" W
2	Box Coulvert	8°43´18,594" N	75°57´12,642" W
3	Box Coulvert	8°43´14,214" N	75°57´22,722" W
4	Box Coulvert	8°43´11,748" N	75°57´24,864" W
5	Box Coulvert	8°43´6,624" N	75°58´13,692" W
6	Box Coulvert	8°43´9,498" N	75°58´31,95" W
7	Box Coulvert	8°43´16,35" N	75°58´39,492" W
8	Box Coulvert	8°43´16,65" N	75°58´41,268" W
9	Box Coulvert	8°43´16,716" N	75°58´41,166" W
10	Box Coulvert	8°43´27,108" N	75°59´14,28" W
11	Box Coulvert	8°43´27,522" N	75°59´14,052" W
12	Box Coulvert	8°43´24,522" N	75°59´21,552" W
13	Box Coulvert	8°43´24,108" N	75°59´36,15" W
14	Box Coulvert	8°42´27,768" N	76°0´31,32" W
15	Box Coulvert	8°42´27,906" N	76°0´30,84" W
16	Box Coulvert	8°42´18,3" N	76°0´37,434" W
17	Box Coulvert	8°42´10,788" N	76°0´41,058" W
18	Box Coulvert	8°41´56,202" N	76°0´52,776" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
19	Box Coulvert	8°41´52,968" N	76°0´54,708" W
20	Box Coulvert	8°41´20,382" N	76°1´17,262" W
21	Box Coulvert	8°40´51,816" N	76°1´42,822" W
22	Box Coulvert	8°43´15,99" N	75°57´11,196" W
23	Box Coulvert	8°40´51,858" N	76°1´43,158" W
24	Box Coulvert	8°40´46,656" N	76°1´49,776" W
25	Box Coulvert	8°40´37,224" N	76°1´57,846" W
26	Box Coulvert	8°40´27,114" N	76°1´58,818" W
27	Box Coulvert	8°40´24,654" N	76°1´58,098" W
28	Box Coulvert	8°40´54,756" N	76°1´39,18" W
29	Box Coulvert	8°39´59,532" N	76°2´1,398" W
30	PUENTE	8°39´23,106" N	76°2´13,212" W
31	Box Coulvert	8°39´23,238" N	76°2´13,362" W

Una vez realizada la verificación de la base de datos de la unidad SIG de la Subdirección de Planeación Ambiental - CVS, se pudo constatar que:

- Los puntos solicitados NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reserva Forestal nacional.

- Según la zonificación Ambiental del POMCA Sinú, Los puntos solicitados se encuentra clasificado así:

ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas agrícolas
Áreas de Protección	Áreas complementarias para la conservación
	Áreas de importancia Ambiental
Áreas de Restauración	Áreas de Amenazas Naturales

- El uso potencial del suelo se encuentra clasificado en Sistemas silvopastoriles (SPA) y Cultivos permanentes intensivos (CPI). Los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza ALTA por inundación y zona de amenaza BAJA por movimiento en masa.

- Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, los puntos solicitados se encuentran clasificados como Áreas No Forestales.

Es importante resaltar que la franja de protección para los cauces de ríos, quebradas, arroyos y demás cuerpos de agua sean permanentes o no, deben ser como máximo de 30 metros después de la cota máxima de inundación al lado y lado del cuerpo de agua, por ende, se debe restringir cualquier uso diferente al de conservación (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).

Que, la construcción de las obras hidráulicas asociadas al permiso comprende actividades de mejoramiento vial y algunas serán reconstruidas por deterioro total o parcial.

Que, algunas obras hidráulicas existentes requieren su reconstrucción dado que no tienen la capacidad hidráulica suficiente para el flujo de agua que se presenta en épocas invernales, generando afectaciones en el área.

Que, la demás información sobre las características del proyecto se encuentra en el documento técnico que reposa en medio físico y magnético en el expediente contentivo de la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce, para desarrollo de obras hidráulicas sobre cuerpos de agua en zona rural del municipio de Montería el cual hace parte integral del presente concepto técnico.

Las especificaciones de las actividades por ejecutar obedecen a lo expuesto en el capítulo 2 “Consideraciones Técnicas” del presente concepto técnico, y demás información técnica que reposa en medio físico y magnético en el expediente de la solicitud del permiso de ocupación de cauce realizado por el MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que el artículo 80 de la Constitución Política determina que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación". Así mismo, la carta superior, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Por su parte, el articulo 80 ibídem señala que corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T —254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano: "(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos

a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)". La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales,

Que el artículo 2.2.3.2.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece; *Disposiciones generales***.** El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto - Ley 2811 de 1974:

a. Por ministerio de la ley;
b. Por concesión;
c. Por permiso, y
d. Por asociación

Que el artículo 2.2.3.2.12.1 del mencionado Decreto 1076 de 2015 ordena: ***Ocupación****.* La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al ambiente...”

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., para desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

PARÁGRAFO: El permiso de Ocupación de Cauce se otorga de forma permanente, cuyas obras consisten en la construcción de treinta (30) Box Coulvert y un (1) Puente en los corregimientos de Jaraquiel, Martinica y Leticia, con las especificaciones que se encuentran descritas en el *capítulo 2: Consideraciones técnicas* del concepto técnico ALP No. 2023-193 y en la documentación remitida por el MUNICIPIO DE MONTERÍA, la cual reposa en el respectivo expediente y se enmarca en las siguientes coordenadas:

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
1	Box Coulvert	8°43´17,418" N	75°57´11,274" W
2	Box Coulvert	8°43´18,594" N	75°57´12,642" W
3	Box Coulvert	8°43´14,214" N	75°57´22,722" W
4	Box Coulvert	8°43´11,748" N	75°57´24,864" W
5	Box Coulvert	8°43´6,624" N	75°58´13,692" W
6	Box Coulvert	8°43´9,498" N	75°58´31,95" W
7	Box Coulvert	8°43´16,35" N	75°58´39,492" W
8	Box Coulvert	8°43´16,65" N	75°58´41,268" W
9	Box Coulvert	8°43´16,716" N	75°58´41,166" W
10	Box Coulvert	8°43´27,108" N	75°59´14,28" W
11	Box Coulvert	8°43´27,522" N	75°59´14,052" W
12	Box Coulvert	8°43´24,522" N	75°59´21,552" W
13	Box Coulvert	8°43´24,108" N	75°59´36,15" W
14	Box Coulvert	8°42´27,768" N	76°0´31,32" W
15	Box Coulvert	8°42´27,906" N	76°0´30,84" W
16	Box Coulvert	8°42´18,3" N	76°0´37,434" W
17	Box Coulvert	8°42´10,788" N	76°0´41,058" W
18	Box Coulvert	8°41´56,202" N	76°0´52,776" W
19	Box Coulvert	8°41´52,968" N	76°0´54,708" W
20	Box Coulvert	8°41´20,382" N	76°1´17,262" W
21	Box Coulvert	8°40´51,816" N	76°1´42,822" W
22	Box Coulvert	8°43´15,99" N	75°57´11,196" W
23	Box Coulvert	8°40´51,858" N	76°1´43,158" W

PUNTO	TIPO DE OBRA	COORDENADAS	
		NORTE	OESTE
24	Box Coulvert	8°40´46,656” N	76°1´49,776” W
25	Box Coulvert	8°40´37,224” N	76°1´57,846” W
26	Box Coulvert	8°40´27,114” N	76°1´58,818” W
27	Box Coulvert	8°40´24,654” N	76°1´58,098” W
28	Box Coulvert	8°40´54,756” N	76°1´39,18” W
29	Box Coulvert	8°39´59,532” N	76°2´1,398” W
30	PUENTE	8°39´23,106” N	76°2´13,212” W
31	Box Coulvert	8°39´23,238” N	76°2´13,362” W

ARTÍCULO SEGUNDO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer seguimiento a la implementación de las medidas ambientales que se requieran durante la ejecución de los trabajos para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales, igualmente será responsable por la socialización antes, durante y posterior a la realización de las obras.

- Presentar en un término no mayor a 12 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, un informe técnico del comportamiento hidráulico del sector, donde se incluyan resultados de estudios realizados, observaciones de condiciones actuales de las obras realizadas, relación de niveles máximos y mínimos de caudales del área donde circulan las aguas y condiciones actuales en aras de verificar procesos erosivos, socavación o desbordamiento de aguas, además, relacionar medidas ambientales ejecutadas y registro fotográfico que evidencie la totalidad de lo antes mencionado.

- El beneficiario del Permiso de Ocupación de Cauce será responsable de cualquier deterioro o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo durante la construcción y operación de la obra y deberá realizar las actividades para corregir los efectos causados.

- Presentar un informe técnico final del desarrollo de las obras en un término no mayor a un (1) mes después de la culminación de estas, en el que se incluyan las medidas ambientales ejecutadas, observaciones y registro fotográfico donde se visualicen las condiciones en que se encontraban las riberas del cuerpo de agua y/o los puntos objeto de la ocupación, las nuevas estructuras construidas y su zona de influencia.

- Los materiales forestales deben ser protegidos, si se requiere su remoción el MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá contar con la autorización de la Corporación.

- Queda prohibida la disposición de escombros y material orgánico e inorgánico producto de las actividades desarrolladas en zonas estratégicas y de sensibilidad ambiental como humedales, cauces de ríos, arroyos y/o quebradas.

- El beneficiario será responsable del daño ambiental que cause la obra, los contratistas y personal a su cargo, en cualquier momento. De igual forma, si en cualquier etapa de la ejecución del proyecto, se generan afectaciones al medio, el beneficiario del permiso deberá realizar actividades para corregir los efectos causados, en aras de eliminar los factores que alteren negativamente la dinámica y funcionamiento natural de los cuerpos de agua y drenajes naturales.

- El incumplimiento a lo anteriormente estipulado podrá conllevar a la suspensión temporal o definitiva del proyecto y/o a la aplicación de las sanciones descritas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y "Decretos reglamentarios".

PARÁGRAFO: La CAR – CVS, dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a este permiso.

ARTÍCULO TERCERO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá pagar a la CVS la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($11.533.198,oo M/L),** por concepto de seguimiento ambiental, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 07 de 2010 emanada del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Cuenta de Ahorro No. 6806892595-2 de Bancolombia a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

PARÁGRAFO: Anualmente y durante la vida útil del proyecto, obra o actividad el beneficiario deberá consignar a favor de la corporación la suma indicada en el presente artículo, actualizada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor-IPC, certificado por el DANE.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez pagados los costos antes señalados, se deberá reportar el pago por el servicio de evaluación de y/o seguimiento ambiental en la Oficina de Tesorería de la Corporación y/o en el Email: cvs@cvs.gov.co, en el cual debe anexar copia de la consignación y/o transacción electrónica, copia del Auto de Inicio o Resolución objeto del cobro y Registro Único Tributario- RUT.

PARÁGRAFO: La no cancelación de los costos aquí indicados dará lugar a que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del permiso deberá como medida compensatoria, realizar la siembra de cien (100) árboles de especie nativa, alrededor o en lugar cercano al lugar de ocupación, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoría de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., deberá informar a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación el lugar escogido para adelantar la compensación ordenada, para efectos de acompañamiento y aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario deberá garantizar la supervivencia del 95% de los individuos arbóreos en un tiempo de mantenimiento de 3 años. El carácter de la compensación es de tipo protector y una vez establecida se debe realizar el respectivo registro de plantación protectora ante la Corporación y hacer el registro de No. de individuos por especie en el contador de árboles del MADS.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** con **NIT 800096734-1,** representado legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.969.238** expedida en Bogotá D.C., o a su apoderado legítimamente constituido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Revisó: A. Arrieta
Proyecto: L. Rincón